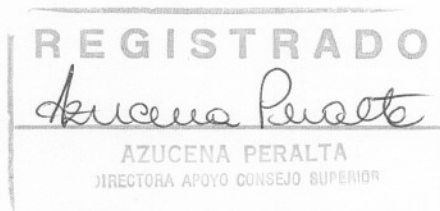




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 7/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Eduardo Américo IBARRA, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno mediante Resolución N° 80/76 del Decano Normalizador, se le concedió cambio de carrera de Ingeniería Eléctrica a Ingeniería Electrónica.

Que el alumno cursó asignaturas de la carrera Ingeniería Electrónica en el año lectivo 1975 con anterioridad al cambio de especialidad.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 7/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

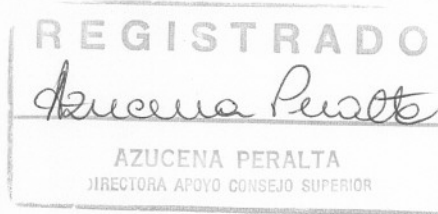
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 7/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar correcto el cursado de las asignaturas en el año 1975, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

alumno Eduardo Américo IBARRA, Legajo N° 01-5866-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 394/2003

UTN
MEL
<i>de.</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento